



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, abril veintitrés de dos mil veinticuatro

Radicado: 05001 31 05 018 2022 00170 00
Demandante: JOSE EVIER SUAREZ TAMAYO
Demandada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES.
-ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el apoderado de la parte accionada COLPENSIONES solicita que se corrija el auto que ordeno cumplir lo resuelto por el superior y liquido las costas del 9 de abril de 2024, toda vez que el nombre correcto del demandante es JOSE EVIER SUAREZ TAMAYO y en dicho auto se indicó en el encabezado como HECTOR FABIO CORREA RAMIREZ.

Conforme lo anterior encuentra el Despacho que efectivamente se incurrió en un error, por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 286 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral, se procede a corregir los autos que ordenaron cumplir lo resuelto por el superior, el que liquido las costas procesales y el que aprobó las mismas del 9 de abril de 2024, advirtiéndose que el nombre correcto del demandante para todos los efectos es **JOSE EVIER SUAREZ TAMAYO**, lo anterior, toda vez que como se indica por el apoderado memorialista se citó equivocadamente otro nombre en el encabezado de los autos antes referenciados.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA

JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 68 del 24 de
abril de 2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria